

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase "Reserva Natural Municipal de Objetivo Definido Educativo", a la "Laguna de los Padres", así como al área designada catastralmente como Circunscripción II, Parcelas 859, 921, 954ª y 954b, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

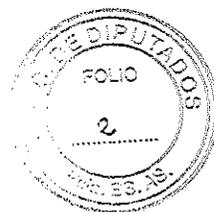
ARTÍCULO 2º: A los efectos de dotar de efectiva operatividad a la presente norma, serán de aplicación en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Ley 10.907 así como su Decreto Reglamentario N° 218/94.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GUILLERMO RICARDO CASTELLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La "Laguna de los Padres" es un espejo de agua que se encuentra aproximadamente a 14 kilómetros de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Posee, junto al área terrestre que la circunda, una superficie aproximada de 687 hectáreas, y la riqueza y diversidad tanto en su flora como en su fauna son verdaderamente destacables.

La flora del espejo de agua de la laguna en sí, se caracteriza por la presencia de juncos, totoras y espadañas, así como por la abundante, rica y variada vegetación acuática (por ejemplo la gambarrusa y la cola de zorro).

Se hacen presentes además, plantas flotantes como hepáticas, helechos y lentejas de agua.

También los montes y sierras que bordean la laguna tienen abundante vegetación de característica leñosa, siendo sus principales especies los eucaliptos, pinos, cipreses, acacias, sauces, álamos, ligustros, olmos, araucarias y casuarinas, entre otros.

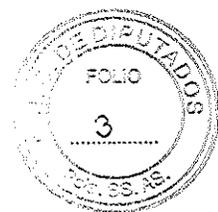
Asimismo la fauna es diversa y cuantiosa. Existen más de ciento veinte especies de aves ligadas al ambiente acuático de la laguna. Se pueden observar macaes, gallaretas, garzas, cuervillos de cañada, cisnes de cuello negro, patos, gaviotas, biguaes, junqueros, siete colores de laguna, picos de plata, plojitos grises, por citar sólo las más representativas.

En los montes, pastizales y sierras que rodean la laguna y forman su entorno, se encuentran golondrinas, perdices, chimangos, gabilanes, lechazones de campo, lechucitas de las vizcacheras, teros, torcacitas, carpinteros reales, pirinchos, benteveos, churrinches, horneros, zorzales, jilgueros, mistos, calandrias y cotorras, entre las especies más destacables.

Muchos de estos tipos faunísticos anidan entre los juncos y totoras de la laguna, mientras que en los montes y sierras aledaños, en los montes de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



eucaliptos son comunes, entre otros, los grandes nidos comunales de cotorras, nidos de palomas torcazas y de palomas picazuro.

Los peces más comunes que viven en la laguna son los pejerreyes, dientudos, madremitas, mojarras, limpiafondos, chanchitas, tararias y bagres.

Existen además en su rico universo animal, anfibios. Así es común hallar ranitas de zarzal, ranas oricillas, escuerzos y sapos.

También conforman el exuberante y abundante mundo animal de la laguna y su entorno, mamíferos. Habitan en la zona carpinchos, coipos, nutrias, murciélagos, cornadreas overas y coloradas, cuises, lauchas y ratones.

Es de destacar que existen además especies animales introducidas por el hombre, como es el caso de la liebre europea, que se ha adaptado al ambiente.

Es por su belleza natural, sus particularidades, su maravilloso entorno y la variedad y diversidad en su flora y fauna que el lugar es uno de los más elegidos por residentes de la ciudad de Mar del Plata y turistas para ser visitada y disfrutada para realizar en la laguna y su entorno actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento.

Se destaca además que la Laguna de los Padres constituye el humedal más grande del Partido de General Pueyrredón, constituyendo una importante porción del patrimonio cultural y natural de los humedales pampeanos.

Es de hacer notar asimismo que la laguna se encuentra rodeada de sierras que se relacionan con la formación geológica de Tandilia.

Por último se pone de relieve que el área posee un importante valor también desde el punto de vista histórico-cultural por encontrarse relacionado a la actividad de los jesuitas en la región en los tiempos del nacimiento de Mar del Plata como ciudad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Además de sustentarse el proyecto en los hechos expresados, también encuentra base en lo normado por la Ley 10.907 que en su artículo 7º (texto según Ley 12.459) expresamente determina que "... El reconocimiento de reservas naturales provinciales, municipales, privadas y mixtas, deberá necesariamente ser establecido por ley ..."

ANTECEDENTES NORMATIVOS Y LEGISLATIVOS

El decreto provincial 19.322/57, declaró Reserva al área del Curral cercano a la Laguna de los Padres.

Años después la Provincia de Buenos Aires transfirió a la Municipalidad de General Pueyrredón las tierras de la Laguna de los Padres, incluida la Reserva del Curral, conforme las Leyes provinciales nro. 7337, 9107, 9203 y 10.121.

En mayo de 2011, a través del artículo 1 inciso h) el Decreto de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires nro. 469 declara la "Reserva Natural de Objetivo Definido Educativo "Laguna de los Padres".

El Decreto del Ejecutivo provincial fue dado en virtud de la facultad que le concede el artículo 3º de la ley 10.907, consistente en la posibilidad de declarar reservas naturales provisionalmente mediante ese mecanismo normativo, debiendo elevar en un término no mayor a dos años a la Legislatura el proyecto de ley para la ratificación correspondiente

Oportunamente el Ejecutivo Provincial envió a la Legislatura el proyecto de Ley ratificando el decreto que declara como reserva natural municipal de objetivo definido educativo la "Laguna de los Padres" del Partido de General Pueyrredón. El proyecto no llegó a convertirse en Ley.

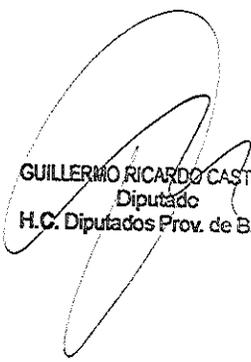
Pero a pesar de la mencionada circunstancia, se reitera para resaltar como importante antecedente normativo, que el objeto del presente proyecto de Ley -declarar "Reserva Natural Municipal de Objetivo Definido Educativo", a la "Laguna de los Padres", así como al área designada catastralmente como Circunscripción II, Parcelas 859. 921, 954ª y 954b,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires-,
ha sido derecho positivo aplicable en nuestra provincia durante el tiempo
en que el mencionado decreto estuvo legalmente en vigencia.

Es por los hechos, fundamentos y circunstancias expuestos que se eleva a la
consideración de los Sres. Legisladores el presente proyecto de Ley,
solicitando lo acompañen para su aprobación.


GUILLERMO RICARDO CASTELLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.